

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO
P R E S E N T E

Los suscritos **CC. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ Y VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO**; la primera, Diputada del Partido Sinaloense de esta LXIII Legislatura, y el último, ciudadano sinaloense; en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 45, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y los artículos 18 fracción I, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, nos permitimos presentar ante esta Soberanía la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo transitorio SEGUNDO del Decreto 445 por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Residuos, y de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable, ambas del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 023, de 21 de febrero de 2020

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO

I. En atención a lo mandado por el artículo 45, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que señala que los Diputados en la Entidad y los ciudadanos sinaloenses, estamos legitimados para presentar iniciativas de Ley, con tal carácter así lo estamos ejerciendo;

II. Es función de esa Honorable Sexagésima Tercera Legislatura, revisar el orden jurídico para el Estado de Sinaloa, por lo que en atención a ello, nos estamos presentando formalmente con este documento; y

III. Que el **OBJETO** de la presente iniciativa se endereza a **reformar el artículo transitorio SEGUNDO del Decreto 445 por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Residuos, y de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable, ambas del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 023, de 21 de febrero de 2020,** a fin de ampliar el plazo establecido en dicho artículo transitorio para la entrada en vigor del Decreto.

Que, en tal virtud, resulta necesario proponer esta Iniciativa y someter a su respetable consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada el día 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la Organización de las Naciones Unidas, considerando tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

Al respecto, se fijaron entre las nuevas medidas: como la suspensión de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, por lo que el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud recomendaron para evitar el contagio “quedarse en casa”.

En ese contexto, los suscritos somos conscientes de la realidad esta crisis sanitaria que enfrenta México y Sinaloa, donde como Entidad hemos estado desde el inicio de la pandemia, en los primeros lugares a nivel nacional, de mayor número de contagios y particularmente el municipio de Culiacán, ha presentado una cifra considerable de decesos por el Covid19.

Bajo ese escenario, naturalmente hoy la única prioridad de los sinaloenses debe ser la lucha de esta pandemia y la preservación de la salud de nuestros

ciudadanos, en razón de que vivimos una crisis sanitaria que debemos tomarla con toda la seriedad y que es responsabilidad de todos tener conciencia de los costos que tendremos si no tomamos las medidas adecuadas.

Sabemos que ante la pandemia del Covid-19, a todas las personas nos ha obligado a reorganizar la forma en cómo hemos venido desarrollando nuestra vida cotidiana, nos vimos forzados a reorganizar la manera en que se imparte la educación, a realizar el trabajo desde casa, a ser extremadamente cuidadosos con la higiene personal, es decir, realizar el constante lavado de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial, tomar sana distancia.

En el sector de la salud, ha sido recurrente la utilización de vestimenta especial en su mayoría desechable para protección en los médicos que hacen el primer frente en la lucha contra el covid-19; así también las personas contagiadas que llevan su cuarentena aislados en sus casas, o las personas que necesitan salir a la calle a trabajar o a realizar alguna actividad esencial; se les ha recomendado que deben utilizar cubre bocas, lentes o caretas de plástico que protejan los ojos.

El uso de guantes, máscaras, batas y otros equipos de protección individual ante EL SARS-CoV 2, además de envases, mamparas y bolsas, se ha disparado; en su mayoría, estos instrumentos son de material de plástico o bien, que requieren ser desechados de manera responsable en bolsas de plástico para evitar que el virus se propague. En la actualidad, todos estos productos de plástico, la mayoría son de usar y tirar, y de complicado reciclaje (ya que se trata de artículos sanitarios) se fabrican por millones. En busca de un material para frenar los contagios en la pandemia de COVID-19, el plástico ha sido el más utilizado.

Sin duda, la jornada nacional del “quédate en casa” provocó un mayor número de familias resguardadas a fin de protegerse del virus, pero también es cierto que eso generó un mayor consumo durante esta jornada, pues al encontrarse en tal situación en muchas casas se incrementó el uso de cualquier tipo de bolsa de

plástico, con el propósito de separar de la mejor manera los residuos en los hogares y así evitar el contagio de coronavirus.

La pandemia trajo consigo desempleo, falta de oportunidades, y una crisis económica fuerte. En ese sentido, de acuerdo a un boletín de Forbes, Bank of América indicó que el PIB México se contraerá hasta el 34% en el segundo trimestre de 2020.

Por su parte el Fondo Monetario Internacional proyecta un desplome de la economía mexicana de 10.5% para este año. Según el FMI, La contracción de México para este año se encuentra entre las más severas del mundo, similar a la de Reino Unido (10.2%), pero menor a la de Francia (12.5%) e Italia (12.8%).

Señaló que espera que en el segundo trimestre del año a nivel mundial, haya una pérdida de 300 millones de empleos, un golpe que será particularmente duro para los empleados que no pueden trabajar de forma remota.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), uno de cada seis jóvenes está desempleado en el mundo, lo que puede suponer una "generación perdida" que tendrá dificultades o ninguna posibilidad de ponerse al día.

El FMI advirtió que el impacto de esta crisis en los hogares de bajos ingresos, es particularmente fuerte y que puede llegar a lastrar los progresos en la lucha global contra la pobreza hechos desde la década de 1990.

Además, señaló que un declive de la actividad más prolongado, podría dejar más cicatrices en la economía, incluyendo más cierres de empresas, una reticencia a las contrataciones y más daño económico para los trabajadores.

Ante la pandemia, y la jornada del "quédate en casa" se ha visto afectada la economía tanto en México como en Sinaloa, pues hubo cierre masivo de todo tipo

de negocio con actividades no esenciales que se vieron en la necesidad de parar su funcionamiento durante un periodo prolongado de tiempo.

La suspensión de actividades por el Covid-19 dejó sin empleo en Sinaloa, durante los meses de abril-mayo, a 16 mil 487 trabajadores, lo que en términos de circulación de dinero significó una merma de 291 millones de pesos por los dos meses, que al final también termina por afectar al comercio y los servicios.

Sinaloa con sus 544 mil 213 trabajadores registrados ante el IMSS, aporta el 2.8 por ciento del empleo total nacional, de tal manera que los 16 mil 749 trabajadores que quedaron desempleados en la Entidad, solo representan el 1.6 por ciento del total de fuentes de trabajo que se perdieron a nivel nacional.

La actividad que más empleados despidió fue la de Servicios para Empresas, Personas y el Hogar, donde se agrupan actividades como servicio de alquiler, alojamiento, restaurantes, recreativos, esparcimientos, de peluquería y salones de belleza, etc. con 7 mil 705; en segundo lugar, está la Industria de la Construcción con 5 mil 249, y en tercer lugar está el Comercio dejando sin empleo a 2 mil 745 personas.

El confinamiento se inició en la última semana de marzo, por lo tanto, la afectación severa se presenta en los dos meses siguientes, abril-mayo. En el mes de marzo la población registrada ante el IMSS, sin incluir al sector primario, es de 491 mil 749 trabajadores, y para el mes de mayo se redujo a 475 mil 262. Estos datos confirman la escasa elasticidad que la economía sinaloense tiene a una crisis económica nacional e internacional. Al tener una estructura económica con una alta ponderación del sector básico alimentario, resulta menos afectada, los alimentos se tienen que seguir produciendo y las familias no dejan de demandar bienes para la dieta diaria.

En ese mismo orden de ideas, la pandemia impactó los negocios, locales comerciales y restaurantes, quienes ahora empiezan a reabrirse, lo que significa reactivar y beneficiar la economía sinaloense que se encuentra bastante afectada.

Estos negocios para reabrirse y funcionar, tienen que seguir un protocolo de higiene implementado por la Secretaria de Salud, lo que ha llevado a cambiar su forma acostumbrada de atender a sus clientes. Los negocios de comida por mantener la higiene, se han visto en la necesidad de utilizar mamparas de plástico para separación de comensales, aumentar el uso de bolsas de plástico y material desechable, esto por mantener con mayor cuidado cualquier propagación del virus en la entrega de alimentos, así como en la organización de los residuos.

En el PAS, somos conscientes que el 2020 era el año que iba a marcar el final de las bolsas de plástico y de otros artículos de este material, en Sinaloa. Esto, a pocos meses de haberse aprobado la reforma a la Ley de Residuos y Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable de Sinaloa, que entrará en vigor el próximo 20 de julio de 2020 y cuyo fin de dicha modificación fue para eliminar el uso de plásticos de un solo uso en la Entidad.

Esta reforma si bien es cierto es un avance en materia ecológica y ambiental que traerá muchos beneficios para el Estado, no obstante debemos aclarar que el sentir de presentar esta iniciativa no significa que estemos en contra de la reforma de la prohibición de plásticos, sin embargo, los suscritos consideramos que su entrada en vigor en los tiempos de excepción de crisis sanitaria que vivimos, resulta inviable y hasta contraproducente aplicarla, cuando vemos que no existen las condiciones para hacerlo, sobre todo por la pandemia del COVID-19; además también como se señaló en párrafos anteriores, la crisis sanitaria llegó a cambiar nuestra forma de vida cotidiana, pues por cuestiones de higiene y la no propagación de virus, trajo consigo el repunte de la utilización de bolsas y materiales de plástico.

Debemos recordar que las bolsas de plástico ahora con la pandemia, son necesarias para guardar los guantes, cubrebocas y demás artículos de protección contra el coronavirus, así como tirar la basura que constantemente producimos al estar higienizando los productos y alimentos que consumimos. Al estar todos estos materiales al aire libre, sería contraproducente para la salud, dado que además de que son los plásticos los productos más demandados por las dependencias sanitarias para el resguardo de las personas que fallecen por coronavirus, y para colocar todos aquellos elementos de protección que se utilizan.

Consideramos que la reforma que en su momento se aprobó para el uso de los plásticos en Sinaloa, con la pandemia resulta una medida apresurada pues tampoco contamos con la infraestructura como el programa de manejo integral de residuos y tampoco se tienen alternativas a los plásticos.

En Sinaloa existen muchos empresarios que dependen del uso de bolsas para sus negocios y el momento que estamos viviendo está repercutiendo fuertemente no únicamente en la economía del mundo, sino en la economía de México y Sinaloa. Sabemos que una acción de esta naturaleza, va a repercutir no únicamente en usos y costumbres sino en la economía de muchas empresas. En el sentido de que es un cambio drástico para la gente, y en torno a eso, consideramos necesario proponer que esta reforma de Ley, tenga validez a partir del primero de enero del año 2021. Para entonces, esperemos que los tres niveles de gobierno, hagan lo necesario para controlar los efectos que está produciendo este lamentable acontecimiento sanitario.

En ese tenor, grupos ambientalistas de Sinaloa han propuesto también que lo más conveniente es aplazar la reforma a la Ley de Residuos en Sinaloa, pues no ven que sea momento oportuno dado la necesidad de estos materiales por la cuestión de la contingencia sanitaria.

Es por ello que en el PAS, anteponemos primero la salud y la economía de los sinaloenses y estimamos que existe la imperiosa necesidad de presentar esta iniciativa que reforma el artículo transitorio SEGUNDO del Decreto 445 por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Residuos, y de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable, ambas del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 023, de 21 de febrero de 2020, ésto con el fin de ampliar el plazo establecido en dicho artículo transitorio para la entrada en vigor del Decreto.

En el PAS, entendemos que estamos viviendo tiempos extraordinarios y difíciles con este fenómeno de emergencia sanitaria, no hagamos más difícil la situación actual para los empleadores y la población en general, es por ello que proponemos posponer la prohibición del uso de bolsas de plástico hasta el mes de enero de 2021. Apelamos a la sensibilidad de las autoridades públicas, para que aporten una parte de lo que realmente les corresponde.

Por lo que estando facultados el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y en su Ley Orgánica, se emite el siguiente:

DECRETO NÚMERO: _____

ARTÍCULO ÚNICO: Se **REFORMA** el artículo transitorio SEGUNDO del Decreto 445 por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Residuos, y de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable, ambas del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 023, de 21 de febrero de 2020, para quedar como sigue:

SEGUNDO. ...

El inciso a, a los **trescientos sesenta** días naturales de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

El inciso b, a los **trescientos sesenta** días naturales de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", exceptuando las bolsas utilizadas para cubrir platos destinados para consumir alimentos, cuya prohibición entrará en vigor a los seiscientos días naturales de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se le opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a 13 de julio de 2020

POR EL PARTIDO SINALOENSE



DIP. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ

CIUDADANO SINALOENSE



C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO